



Resolución de Gerencia Municipal

N.º 430-2024-GM-MDEA

El Algarrobal, 24 de octubre del 2024

VISTO:

El informe N° 589-2024-SGEP-GDTI/MDEA de fecha 18 de octubre de 2024, la solicitud de aprobación del Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA MZ 18, PARQUE N° 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2643628, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 del 10 de marzo de 2015 se establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalándose que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."*

Que, el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que *"El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva,(...), y d) Funcionamiento Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones"*.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, en atención a ello mediante el numeral 32.4 de la citada Directiva, establece: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, según el artículo 33º sobre Ejecución física de las inversiones, en su numeral 33.1 señala: *"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEl efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones."*

Que, por medio de la Carta N° 006-2024-MDEA-EKGP de fecha 10 de octubre de 2024, el Ing. Edgar Kevin Gutierrez Paredes presenta a la Municipalidad Distrital El Algarrobal el expediente técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA MZ 18, PARQUE N° 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2643628, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante informe N° 6269-2024-GDTI-MDEA de fecha 14 de octubre de 2024 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal del expediente técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA MZ 18, PARQUE N° 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2643628, para su evaluación y aprobación por parte de la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras.

Que, mediante informe N° 1092-2024-J-OSLO/MDEA de fecha 22 de octubre de 2024, la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras Ing. Carlos Martín Espinoza Ramirez, señala que habiendo realizado la evaluación técnica del Proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA MZ 18, PARQUE N° 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2643628, por el importe de S/. 2,115,131.15 soles (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UN CON 15/100 SOLES), con un plazo de 120 días calendarios por administración directa, concluye que, el expediente no cuenta con observaciones, por tanto, cumple con la finalidad contractual y este expedido para su aprobación, por lo que, su dependencia emite CONFORMIDAD al expediente en mención.



Resolución de Gerencia Municipal

N.º 430-2024-GM-MDEA

El Algarrobal, 24 de octubre del 2024

Que, por medio del informe N° 589-2024-SGEP-GDTI/MDEA de fecha 18 de octubre de 2024, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite la evaluación de consistencia técnica del expediente técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA MZ 18, PARQUE N° 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2643628, por el importe de S/. 2,115,131.15 soles (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UN CON 15/100 SOLES), con un plazo de 120 días calendarios por administración directa, señalando señala que, habiendo realizado el estudio de pre inversión y expediente técnico guardan consistencia en su Dimensionamiento (localización, tamaño y tecnología) y componentes, además, se pudo reconocer que las variaciones de los costos de inversión son debido a la actualización y sinceramiento de los costos de mano de obra, insumos y variaciones de Metrados; el indicador de rentabilidad ICE muestra resultados favorables, en ese marco, en vista que no existen variaciones sustanciales, se DECLARA APROBODA la CONSISTENCIA del proyecto de inversión en mención.

Que, mediante Informe N° 6688-2024-GDTI/MDEA de fecha 23 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, el expediente técnico del Proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA MZ 18, PARQUE N° 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2643628, por el importe de S/. 2,115,131.15 soles (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UN CON 15/100 SOLES), con un plazo de 120 días calendarios por administración directa, señalando que se encuentra viable y corresponde para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 6006-2024-GM-MDEA de fecha 23 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN 13 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2642808, para su opinión técnica solicitando la disponibilidad Presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 1285-2024-OGPP-MDEA de fecha 23 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, que luego de haber realizado la revisión del marco presupuestal de la institución, **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** para la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA MZ 18, PARQUE N° 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2643628, por el importe de S/. 2,115,131.15 soles (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UN CON 15/100 SOLES), con un plazo de 120 días calendarios bajo la modalidad de administración directa, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 572-2024-OGAJ-MDEA de fecha 23 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, da su opinión favorable la solicitud de aprobación del expediente técnico del Proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA MZ 18, PARQUE N° 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2643628, por el importe de S/. 2,115,131.15 soles (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UN CON 15/100 SOLES), con un plazo de 120 días calendarios por bajo modalidad de administración directa.

Que, en uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA MZ 18, PARQUE N° 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2643628, por el importe de S/. 2,115,131.15 soles (DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UN CON 15/100 SOLES), con un plazo de 120 días calendarios bajo la modalidad de administración directa, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 430-2024-GM-MDEA

El Algarrobal, 24 de octubre del 2024

COSTO DIRECTO		1,709,804.81
GASTOS GENERALES	11.288 %	193,002.77
GASTOS POR SUPERVISION DE OBRA	2.763 %	47,241.91
GASTOS POR LIQUIDACION DE OBRA	1.129 %	19,303.70
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	6.508 %	111,274.10
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2.018 %	34,503.86
PRESUPUESTO TOTAL		2,115,131.15

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA MZ 18, PARQUE N° 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI: 2643628, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones realizar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y además unidades orgánicas correspondientes, efectuar de control y seguimiento conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital El Algarrobal a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN
G.M.
O.G.A.J.
O.G.A.C. y G.D.
G.D.T.I
S.G.E y P
O.S.L.O
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
Abg. Jesus Revilla Lina
Reg. ICAM 0495
GERENTE MUNICIPAL